



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. URBANO PLAZA MORENO

Sras. y Sres. Concejales.-

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D. JOSE LUIS GARCÍA SÁNCHEZ

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO

D^a M^a RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA

D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y treinta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, en sesión extraordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de la Hermandad, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 01/12/2022

2º.- Aprobación de la Modificación de crédito 36/2022, Suplemento de crédito.

3º.- Acuerdo de delegación en los servicios jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres la representación procesal del Ayuntamiento en el procedimiento ordinario 153/2022 ante el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de Cáceres.

4º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarias.

5º.- Informes sobre resolución de discrepancias.

6º.- Ruegos y preguntas.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de uno de diciembre de dos mil veintidós.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 9 concejales presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 36/2022, SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 36/2022, por un importe global de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (9670 €), en los términos siguientes:

.../...



Cód. Validación: 5C64SD3ZJWFPS7995ALGK6DW9 | Verificación: <https://madrigaldevera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

MODALIDAD: Suplemento de Crédito.
IMPORTE: 9670 €.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
161.2-623.02	ABASTECIMIENTO DE AGUA/ BOMBA SUMERGIBLE	9670 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	9670 €
TOTAL		9670 €	TOTAL		9670 €

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Alcalde que la Partida presupuestaria 161.2-623.02. ABASTECIMIENTO DE AGUA/ BOMBA SUMERGIBLE debe dotarse para financiar la compra de un grupo electrógeno, una bomba sumergible y un motor sumergible que nos sirva para abastecer de agua al pueblo ante los problemas surgidos por las continuas crecidas.

- Por parte del Sr. Jose Manuel Ramos se informa que la semana pasada tuvo una reunión en Mérida para el estudio del proyecto de obras de la toma de agua a hacer en la garganta financiada por la Junta de Extremadura, el cual va bastante avanzado estando pendiente de los permisos sectoriales correspondientes.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 9 concejales presentes.

ASUNTO TERCERO. ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 153/2022 ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE CÁCERES.

Con fecha de uno de diciembre del presente y registro de entrada 2022-E-RCC-3098 se recibió en el Ayuntamiento escrito remitido por el **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Nº 1** de Cáceres referente al procedimiento ordinario 0153/2022 seguido contra el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera por el que se solicitaba copia del expediente administrativo de la resolución de la Junta de Gobierno local de diez de agosto de dos mil veintidós dictada en el expediente 839/2022 seguido por **ANA MARÍA ZARZA STUYCK y SOLEDAD DOMÍNGUEZ ZARZA** ante el Registro de la Propiedad de Jaraiz de la Vera para la inscripción de declaración de obra nueva por antigüedad, declarada sobre la finca registral 3055 de Madrigal de la Vera de edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada con porche en el Polígono 1, parcela 206.

Visto que la Junta de Gobierno local acordó comunicar al interesado y al Registro de la Propiedad lo que se transcribe:





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

PRIMERO.- Comunicar a las interesadas que los actos jurídicos municipales debidamente motivados como mejor se entiende en derecho son contestación a los requerimientos efectuados en el procedimiento hipotecario primero desde la Notaría y después desde el Registro de la Propiedad, con fecha veintitrés de mayo, cada uno con sus especialidades y en ningún caso son sorprendentes y muy excepcionales, sin tener la interesada criterio suficiente para realizar esa manifestación pues de ella se deduce que desconoce el funcionamiento normal en la realización de este tipo de expedientes.

SEGUNDO.- Declarar que la edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada con dos volúmenes de edificación más porche en el Polígono 1, parcela 206, Dehesa del Gamo propiedad de ANA MARÍA ZARZA STUYCK y SOLEDAD DOMÍNGUEZ ZARZA declaradas sobre la finca registral 3055 de Madrigal de la Vera se encuentra en "**situación sobrevenida de fuera de ordenación**" de acuerdo con el artículo 142.1 b) de la vigente Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura por los siguientes motivos:

- Se incumple el requisito de parcela mínima de 1,5 has determinado por el Plan General Municipal y el artículo 70.3 de la LOTUS.
- No consta licencia de obras para el porche de 13,66 m².
- No posee calificación urbanística de la Junta de Extremadura para poder ampliar el VOLUMEN I, poder destinarlo a uso residencial y legalizar toda la construcción existente.

TERCERO.- Declarar que en esta edificación se mantendrá el uso autorizado, salvo que el nuevo plan de manera expresa impida el uso preexistente por razones justificadas de interés general. Se podrá cambiar el uso y actividad al que estén destinadas las edificaciones, construcciones e instalaciones, siempre que para ello no se ejecuten obras no permitidas.

En las edificaciones, construcciones e instalaciones existentes, se permitirá la ejecución de obras de conservación y las reparaciones que exijan la salubridad pública, la seguridad y la higiene de las personas que residan u ocupen dichas edificaciones, y las obras que lleven por objeto su adaptación al plan o aquellas destinadas a adaptar o introducir las condiciones de accesibilidad exigibles.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por el presente vengo en **PROPONER AL PLENO:**

PRIMERO.- Respecto al procedimiento ordinario Nº 0153/2022 delegar la asistencia jurídica para todo el procedimiento judicial a seguir en el Servicio jurídico de Asesoramiento a Municipios de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para su conocimiento y defensa de los intereses municipales.

INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Secretario qué procedimiento judicial es y la necesidad de contar con defensa jurídica en el mismo.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de 7 concejales, 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 1 GRUPO EXTREMEÑUS y 1 Concejales No adscrito y 2 abstenciones del GRUPO PSOE.

ASUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

.../...



ASUNTO QUINTO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Conforme al artículo 218 del TRLRHL “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de la Sra. Concejala Raquel Gálvez se pregunta al Sr. Alcalde que ya que no fue a la reunión de la toma de agua de la garganta por estar en el Ayuntamiento en una reunión con los trabajadores, si ello es debido al despido que se hizo de tres trabajadores del PER.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que la reunión fue por la estabilización de los trabajadores del Ayuntamiento, no por lo que menciona.

Por parte de la Sra. Concejala Raquel Gálvez se manifiesta que le parece correcto lo que se ha hecho en ese asunto del PER, no tiene nada que objetar, sin embargo se pregunta al Sr. Alcalde que si son verdad los rumores de que dijiste a los despedidos que se les volvería a contratar cuando volviesen las contrataciones en el mes de enero.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que una vez aclarado con el SEXPE y el SEPE de Cáceres toda esta situación se decidió finalizar los contratos, y les dije que en enero cuando se reanudara la obra se pediría una nueva oferta al SEXPE y que podía ser que vinieran ellos o no vinieran, lo cual determinaría que se les pudiera contratar o no.

A estos trabajadores se les despidió y se les abonaron las cantidades que les correspondía. .

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

EL ALCALDE

Urbano Plaza Moreno

EL SECRETARIO

Jesús González Chaparro

